

EXENTO

DECRETO Nº 11982/2014.-

ARICA, 08 DE AGOSTO 2014

DOR URRUTIA CARDENAS

CALDE DE ARICA

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°10202, de fecha 07 de Julio de 2014, y Memorándum Nº364 de fecha 17 de Julio del 2014 del Depto. de Arte y Cultura, viene en contratar los servicios a honorarios a don JAIME FERNANDO ALCANTARA LUNA, por la realización de talleres de canto y quitarra popular por 9 clases cada
- b) Contrato a Honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y Doña JAIME FERNANDO ALCANTARA LUNA. de fecha 30 de Julio de 2014.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 30 de Julio de 2014, entre la llustre Municipalidad de Arica y don JAIME FERNANDO ALCANTARA LUNA.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/LCP/CCG/xlt,

SECRETARÍA MUNICIPAL

Solomayor 415 / Fono 206203 - 203270





CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON JAIME FERNANDO ALCÁNTARA LUNA

En Arica, a 30 de Julio de 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº69.010.100-9, representada por su Alcalde, don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. Nº 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y don JAIME FERNANDO ALCÁNTARA LUNA, R.U.T. Nº13.006.203-2, con domicilio en Pasaje Isla Alejandro Selkirk 1947, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en PRIMERO

> cumplimiento al Decreto Alcaldicio Nº10202, de fecha 07 de Julio del 2014 y Memorandum N°364 de fecha 17 de Julio del 2014, del Depto. de Arte y Cultura, viene en contratar los servicios a honorarios, a don JAIME FERNANDO ALCÁNTARA LUNA, por la realización de talleres de canto y guitarra popular

por 9 clases cada uno.

El valor total de los honorarios asciende a la suma de **SEGUNDO**

\$340.000.- impuesto incluido.

TERCERO El pago se realizará previa presentación de la documentación

correspondiente y V°B° del Departamento de Arte y Cultura de

la llustre Municipalidad de Arica.

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a CUARTO

cargo del Departamento de Arte y Cultura.

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes QUINTO

fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan

competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO La Personería de don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, emana

del Decreto Alcaldicio Nº 9074, de fecha 06 de Diciembre de

2012.

SEPTIMO El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando

uno poder del Interesado y los restantes en la 1.

Munidipalidad de Arica.

MEF. ALCANIARA LUNA

R.U.T. Nº13.006.203-2

/FNJ/ATF/c/ke

(Sour Lin

OR URRUTIA CARDENAS

E DE ARICA